



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 166, fecha: jueves, 31 de Agosto de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2023

3013

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Eco.				
150	210	Mantenimiento infraestructuras y bienes	15.000,00	9.000,00	24.000,00
330	212	Mantenimiento de edificios cultura	2.000,00	4.000,00	6.000,00
330	22000	Material ordinario cultura	500,00	2.000,00	2.500,00
330	22100	Recibos energía eléctrica cultura	2.500,00	6.000,00	8.500,00
330	22199	Otros suministros cultura	500,00	1.500,00	2.000,00
330	22200	Servicios telecomunicaciones cultura	2.000,00	1.000,00	3.000,00
330	22605	Festejos populares	80.000,00	85.000,00	165.000,00
330	22609	Otros gastos culturales	10.000,00	14.000,00	24.000,00
330	466	A entidades que agrupen municipios cultura	200,00	1.000,00	1.200,00
330	480	A familias sin fin de lucro cultura	20.000,00	9.000,00	29.000,00
920	100	Administración General. Retribuciones básicas y otras remuneraciones miembros órganos del gobierno	11.200,00	2.500,00	13.700,00



920	12000	Retribuciones personal funcionario	20.000,00	5.000,00	25.000,00
920	12100	Complemento de destino personal funcionario	11.253,34	4.000,00	15.253,34
920	12101	Complemento específico personal funcionario	15.390,62	4.000,00	19.390,62
920	216	Mantenimiento ordenadores administración	1.000,00	2.500,00	3.500,00
920	22604	Gastos jurídicos y contenciosos	9.000,00	9.000,00	18.000,00
		TOTAL	200.543,96	159.500,00	360.043,96

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Eco.				
150	22699	Administración General de Vivienda y urbanismo. Otros gastos diversos	152.000,00	122.063,00	29.937,00
1532	619	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	16.500,00	16.500,00	-
161	619	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	20.937,00	20.937,00	-
		TOTAL	189.437,00	159.500,00	29.937,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Loranca de Tajuña, a 29 de agosto de 2023. Fdo. El Alcalde D. Enrique Calvo
Montero